

zo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA VEREDA REAL DE UBEDA A GRANADA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEAS DE PEGALAJAR (JAEN)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	445675,71	4179536,13
2D	445640,81	4179500,65
3D	445630,09	4179488,66
4D	445611,25	4179463,27
5D	445595,72	4179443,22
6D	445581,38	4179426,57
7D	445567,90	4179410,28
8D	445561,36	4179400,85
9D	445548,60	4179388,86
10D	445532,09	4179370,67
11D	445512,88	4179347,05
12D	445494,23	4179324,79
13D	445470,62	4179290,78
14D	445449,86	4179260,31
15D	445434,29	4179235,79
16D	445426,22	4179220,60
17D	445414,95	4179201,72
18D	445404,41	4179186,03
19D	445391,90	4179170,82
20D	445381,87	4179159,76
21D	445370,97	4179150,69
22D	445352,36	4179137,98
23D	445335,72	4179123,68
24D	445308,86	4179105,81
25D	445283,49	4179096,56
26D	445256,00	4179085,59
27D	445192,43	4179050,02
28D	445127,59	4179013,49
29D	445093,29	4178988,97
30D	445070,55	4178970,44
31D	445052,73	4178943,44
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	445685,75	4179516,55
2I	445656,05	4179486,35
3I	445646,30	4179475,45
4I	445627,90	4179450,65
5I	445611,90	4179430,00
6I	445597,34	4179413,10
7I	445584,56	4179397,65
8I	445577,28	4179387,14
9I	445563,51	4179374,20
10I	445547,94	4179357,05
11I	445528,99	4179333,75
12I	445510,85	4179312,10
13I	445487,83	4179278,95
14I	445467,31	4179248,83
15I	445452,35	4179225,27
16I	445444,42	4179210,34

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
17I	445432,60	4179190,54
18I	445421,19	4179173,54
19I	445407,71	4179157,16
20I	445396,36	4179144,64
21I	445383,57	4179134,00
22I	445365,10	4179121,39
23I	445348,37	4179107,00
24I	445318,36	4179087,03
25I	445290,94	4179077,04
26I	445265,01	4179066,69
27I	445202,65	4179031,81
28I	445138,82	4178995,84
29I	445105,98	4178972,36
30I	445086,23	4178956,26
31I	445070,81	4178932,91

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Algorfillas», en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba (VP 123/02)

Examinado el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Algorfillas», en el tramo que discurre con toda o parte de su anchura por suelo urbano y por suelo urbanizable del Plan Parcial 12, del término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Fernán Núñez fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de julio de 1950 (BOE de fecha de 23 de julio de 1950).

Segundo. Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 4 de abril de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar se puede dividir en dos subtramos contiguos:

Subtramo a) que discurre con toda o parte de su anchura por suelos clasificados como urbano. Comprende viario urbano: calle los Almendrales y Huertezuela (longitud aproximada de 225 metros).

Subtramo b) que ha adquirido la condición de urbano por haber sido transformado y urbanizado en ejecución del planeamiento, Plan Parcial 12 (longitud aproximada de 190 metros).

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 80, de 5 de mayo de 2005.

Quinto. A la propuesta de resolución no se han presentado alegaciones por parte de particulares interesados y/o afectados.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Algorfillas», en el tramo que discurre con toda o parte de su anchura por suelo urbano y por suelo urbanizable del Plan Parcial 12, con una longitud total de 422,20 metros, a su paso por el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS ALGORFILLAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FERNAN NUÑEZ, PROVINCIA DE CORDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	349035,1818	4170247,7284	1I	349027,8443	4170228,0328
2D	348992,0787	4170258,5611	2I	348986,8862	4170238,3265
3D	348958,9415	4170267,2405	3I	348954,4142	4170246,8316
4D	348923,7120	4170273,6668	4I	348919,2200	4170253,2515
5D	348899,7806	4170279,8470	5I	348893,4077	4170259,9174
6D	348873,0120	4170290,1147	6I	348864,8433	4170270,8739
7D	348843,4069	4170303,9338	7I	348833,9135	4170285,3114
8D	348835,4477	4170308,3458	8I	348824,8185	4170290,3530
9D	348801,4508	4170329,7082	9I	348791,0206	4170311,5904
10D	348768,2324	4170347,1580	10I	348758,3902	4170328,7313
11D	348751,5256	4170356,2301	11I	348738,2057	4170339,6919
12D	348735,0786	4170375,2798	12I	348718,7128	4170362,2694
13D	348721,0688	4170394,4488	13I1	348704,2031	4170382,1224
			13I2	348700,7480	4170389,6054
			13I3	348700,4563	4170397,8424
			13I4	348703,3733	4170405,5511

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			13I5	348709,0449	4170411,5315
14D	348742,3520	4170409,4293	14I	348725,2603	4170422,9449
15D	348751,3810	4170431,9895	15I	348731,9866	4170439,7515

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2006.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 16 de diciembre de 2005 la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo

Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 23 de diciembre de 2005.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2006 según los siguientes Anexos:

I. Presupuestos Generales de la Universidad

Málaga, 3 de febrero de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.